



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



Resumen: La Ley de Turismo del Estado de Morelos, reconoce a los centros de enseñanza de idiomas orientados al turismo como prestadores de servicios turísticos, pero no incorpora al "turismo idiomático" como un producto o servicio turístico, no obstante los más de 60 años de existencia en el Estado de los centros de enseñanza de español; en contraste en España se ha generado, a través de este producto, un gran mercado que asociado a la actividad turística es una fuente importante de ingresos y de desarrollo. Esta iniciativa propone una definición de turismo idiomático, e integra a las "escuelas de español" al Consejo Estatal de Turismo, con el propósito de impulsar su desarrollo en beneficio de las familias de Morelos.

Iniciativa No. TVRR/082/2021 LV legislatura

**HONORABLE ASAMBLEA
P R E S E N T E**

1

La que suscribe, Diputada Tania Valentina Rodríguez Ruiz, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, en la Quincuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, con la facultad que me confieren los artículos 42 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, presento a su consideración **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 17, 41 FRACCIÓN IX, Y 57 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA RECONOCER AL TURISMO IDIOMÁTICO COMO CONCEPTO NECESARIO Y PRIORITARIO EN EL DESARROLLO DEL SECTOR TURISTICO A TRAVÉS DE LAS ESCUELAS DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA ESPAÑOL EN LA ENTIDAD; Y COMO PRESTADORES DE SERVICIOS TURISITICOS A QUIENES SE DEDICAN A ESTA ACTIVIDAD,** misma que sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL TURISMO IDIOMATICO SIGNIFICADO Y ALCANCES



Tania Valentina Rodríguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,
Col. Amatitlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



La comunicación entre las personas del siglo veintiuno ha cambiado a una velocidad abrumadora producto de la interconexión global. Ya la lejanía dejó de ser un obstáculo y los contenidos de la comunicación abarcan todos los aspectos de la vida.

La expresión de que viviríamos en una “Aldea Global” acuñada por Marshall McLuhan y B.R. Powers, desde 1964¹, es más vigente que nunca, y de ahí nace la necesidad de aprender uno o varios idiomas, diferentes al nativo, sea por una aspiración cultural, educativa, personal y también de negocios; en este sentido, el turismo idiomático es como un ejercicio de inmersión dentro de la cultura del país a cuyo nuevo idioma se aspira, para lo cual, los interesados realizan viajes alrededor del mundo para aprender el idioma de forma directa de hablantes nativos.

De acuerdo con el “Análisis del turismo idiomático como una opción de la sustentabilidad y potenciador cultural²” expuesto en el *V Congreso Virtual Internacional Desarrollo Económico, Social y Empresarial en Iberoamérica*, el **turismo idiomático** puede ser una alternativa positiva que se pueda poner en práctica en el país para promover la sustentabilidad además de potenciar el sector cultural. Este tipo de turismo es poco conocido en el país ya que no ha sido aprovechado como lo han hecho otros países, tal es el caso de España y el idioma español. El **turismo idiomático** se encuentra muy ligado al turismo cultural ya que en la definición de este último nos dice que “son el conjunto de actividades que se desarrollan con el fin de facilitar al turista unos conocimientos y ampliar su cultura desde una perspectiva del tiempo libre y de la civilización del ocio” (Montaner, 2001: 249, como se citó en Campón y Hernández, 2011), por lo que este se podría considerar una de sus ramas. Por lo tanto, la práctica de los idiomas es un factor muy importante para el turismo, sobre todo en el ámbito laboral, tanto que la industria turística lo ha adoptado como una modalidad; tradicionalmente el aprendizaje o enseñanza de un idioma se consideraba como una actividad educativa-cultural y

2

¹ https://monoskop.org/images/2/2c/McLuhan_Marshall_Powells_BR_La_aldea_global.pdf

² [70-analisis-del-turismo-idiomatico-sustentable.pdf](#)





TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



actualmente en muchos países llevan ya años con la denominación "Turismo Idiomático" (Valentín, Gamazo, 2015). El término de **turismo idiomático** nos dice que son **"las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al del entorno natural por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con el fin de hacer una inmersión lingüística en un idioma distinto al de su entorno natural"**; (TURESPAÑA, 2008: como se citó en Campón & Hernández, 2011); por otro lado el Ministerio de Turismo de Argentina la define como "...la oferta de viajes organizados cuyo motivo principal es aprender o perfeccionar el idioma español en Argentina, complementando la estadía con el conocimiento de la cultura, los atractivos naturales y otros recursos propios del país" (SECTUR, 2007, como se citó en Clark, 2014). (el énfasis es propio).

En otro texto "Cuadernos de Turismo" No. 48, las investigadoras de la Universidad de Murcia, Pilar Barra Hernández y Rosario Navalón García, exponen lo siguiente³:

"En el caso concreto del español éste es, en la actualidad, el idioma materno de 480 millones de personas en el mundo y se encuentra entre las cinco primeras lenguas del mundo en número de hablantes, en número de países donde es oficial y en extensión geográfica (Moreno Fernández y Otero Roth, 2008). Según el Instituto Cervantes (2018), el 7,6% de la población mundial habla español y la comunidad hispanohablante seguirá creciendo para situarse en el año 2050 en 756 millones de personas, con distinto grado de dominio de la lengua. En paralelo, y aunque no existen análisis exhaustivos que comparen el número de estudiantes de las distintas lenguas, esta misma institución cifra en cerca de 22 millones el número de personas que aprenden español en el mundo, disputándose con el francés y el chino mandarín el segundo lugar en términos de idiomas más estudiados. A la vista de los datos, es innegable el peso del idioma español en el mundo y, en este sentido, parece indudable que se ha de reconocer al idioma su valor como recurso económico. Sin embargo, más allá de la prolífica producción científica en el ámbito internacional dedicada al análisis de la relación entre la lengua y la economía

³ [Barra Navalon 2021 CuadTurismo.pdf](#)





TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



desde diversos ángulos (Vaillancourt, 2012; Johnson, 2013; Zhang y Grenier, 2013; Coulombe, Grenier y Nadeau, 2014; Uriarte y Sperlich, 2016), existen pocos estudios sobre el vínculo del aprendizaje de una lengua, el turismo relacionado con esta actividad y los efectos del mismo, tal y como pretendemos desarrollar en esta investigación. Por ello, este trabajo aborda el análisis de la lengua desde una visión amplia, no sólo como recurso económico sino también como recurso turístico, convertida en el eje principal del denominado **turismo idiomático**, línea de investigación escasamente desarrollada hasta el momento, pero de incipiente interés por parte de instituciones tanto turísticas como académicas. La importancia creciente del español y el empuje experimentado por los cursos de esta lengua en todo el país ha despertado en los últimos años el interés en esta actividad por parte de instituciones y agentes clave. Esta implicación ha supuesto la generalización del término turismo idiomático. En España, surge como un concepto novedoso vinculado a la idea del español como recurso económico impulsada por Óscar Berdugo (1999). Su iniciativa dio lugar a la creación de una organización denominada Asociación para el Progreso del Español como Recurso Económico, cuya finalidad era buscar puntos de encuentro entre el conglomerado de actividades que tienen a la lengua como soporte o como objeto de su trabajo. Esta asociación supuso el inicio de la consideración del español como sector estratégico e incluía una gran variedad de sectores: desde la enseñanza del idioma o los servicios lingüísticos hasta las industrias audiovisual o editorial, pasando por sectores como el turismo, la moda o la gastronomía, entre otros. A partir de ese momento comenzaron a surgir estudios sobre el turismo idiomático (Castillo Pérez, 2002; Del Águila et al., 2002), además de apoyos a esa visión del español más allá de su consideración como activo cultural. Güemes (2001), Secretario General de Turismo en ese momento, destacó por ser uno de los primeros en adoptar la terminología de turismo idiomático y en cuestionar esa clasificación tradicional de la enseñanza del turismo idiomático, centrada exclusivamente en su papel como actividad cultural y educativa que obviaba su potencial como actividad económica y turística”.

4

En España, el turismo idiomático es una fuente de riqueza importante, incluso a pesar de la pandemia: “Al turismo idiomático también le está costando



Tania Valentina Rodríguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,
Col. Amatitlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



superar el impacto de la pandemia de la COVID-19. Aunque en 2021 los ingresos generados por esta actividad triplicaron a los del año anterior, se situaron un 60% por debajo de los resultados registrados en 2019. En concreto, los 55.435 alumnos que se matricularon en los centros pertenecientes a la **Federación Española de Asociaciones de Escuelas de Español para Extranjeros (Fedele)** en el pasado ejercicio generaron alrededor de 95 millones de euros, frente a los casi 237 millones contabilizados antes de la crisis sanitaria, gracias, a los 140.000 estudiantes que optaron por nuestro país para aprender español hace dos años. ([Turismo idiomático: ingresos y llegadas todavía lejos del nivel prepandemia | Economía \(hosteltur.com España.\)](#)”

Otros datos que apuntalan mi propuesta legislativa para reconocer en nuestra legislación al “turismo idiomático” son los que en 2021 proporcionó el Instituto Cervantes⁴

- La lengua española es la tercera o cuarta más importante del mundo, solo después del inglés y el chino. La hablan 534 millones de personas, 460 de ellos son nativos. (<https://exitoeducativo.net/el-espanol-se-consolida-en-2021-como-el-cuarto-idioma-mas-ensenado-en-el-mundo/>)
- Es el tercer idioma en internet, donde tiene gran potencial de crecimiento, a 2019, lo estudiaban 22 millones de personas en 110 países.
- El español es una lengua muy demandada entre estudiantes de idiomas del continente americano. En Estados Unidos se calculan en 8 millones las personas que estudian o están interesadas en aprenderlo, algo parecido ocurre en Brasil, donde a 6 millones de personas les interesa hablar el español.
- México por su dimensión poblacional es el país con mayor cantidad de hispanohablantes, más de 123 millones somos los que lo hablamos.

5

⁴ <https://www.revistadearte.com/2021/10/14/el-instituto-cervantes-presenta-el-espanol-en-el-mundo-2021/>





TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas

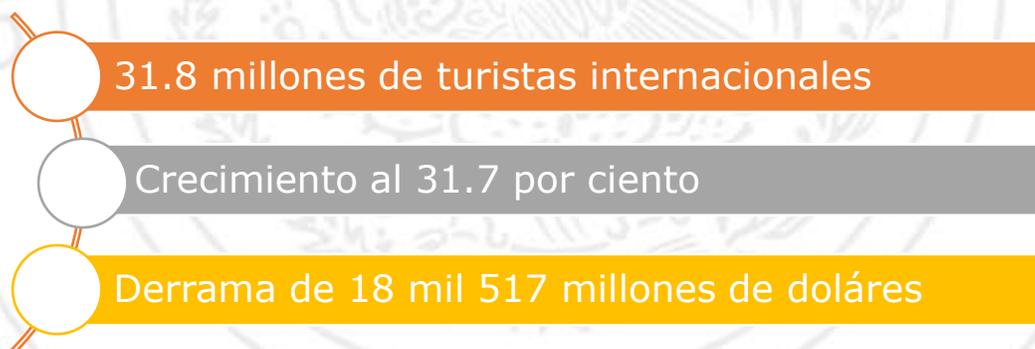


- México debería ser el destino natural geográfico para los estadounidenses y canadienses para estudiar y aprender el idioma español, ambos países concentran juntos más de 368 millones de personas; sin embargo, España nos ha desplazado debido a que allá se reconoce y apoya el turismo idiomático como una vertiente o producto de la actividad turística.

EL TURISMO IDIOMÁTICO EN MÉXICO.

En lo general nuestro país el turismo es un motor del desarrollo económico; el año 2021, de acuerdo con las cifras del INEGI, recibimos 31.8 millones de turistas internacionales y el sector creció en un 31.3% respecto al año anterior, con una derrama de 18 mil 517 millones de dólares. Desde luego no se compara con la cifra récord de 45 millones de turistas extranjeros recibidos en 2019, pero a pesar de la pandemia el sector se mantuvo en pie.

LOS NÚMEROS DEL TURISMO EN MÉXICO 2021 (INEGI)



Estos buenos números y la creciente actividad turística de visitantes extranjeros que observaremos este año 2022, debido a la baja en el número de enfermos y fallecimientos derivados de la emergencia sanitaria por el COVID-19, nos abre el panorama para impulsar el turismo idiomático como una actividad equiparada a un producto turístico, realizada por los propietarios de las escuelas de español en Morelos, a los que la Ley ya reconoce como prestadores de servicios turísticos.





TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



Un recorrido por la historia acredita que las escuelas de español para extranjeros se remontan hasta 1921, cuando con el fin de universalizar el conocimiento sobre la lengua española y la cultura mexicana, el rector de la Universidad Nacional de México, el Maestro José Vasconcelos, estableció la "Escuela de Verano".

Citando a la legisladora federal por Morelos, Blanca Margarita Cuata Domínguez, integrante de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, en su iniciativa para que se reconociera como prestadores de servicios turísticos a quienes tienen como actividad económica, cultural e idiomática la enseñanza del español, cito las siguientes expresiones, que hago propias para efectos de esta exposición de motivos:

"En 2005 se constituyó la Asociación Mexicana de Institutos de Español (AMIE-México Sí) con 12 institutos representando a 8 estados (Quintana Roo, Yucatán, Oaxaca, Morelos, Guerrero, Michoacán, Querétaro y Guanajuato). En 2011 entraron nuevos socios de Baja California Sur, Jalisco, y en 2012 más socios de Morelos. AMIE-México Sí, reporta 2 mil 888 estudiantes en 2012 que representa 9 mil 445 semanas de curso vendidas".

"En 2007 AMIE reportó 5 mil 402 estudiantes con 16 mil 206 semanas vendidas. Como dato comparativo, España recibió en 2014, 50 mil turistas idiomáticos, de acuerdo con un estudio de la Universidad de Cádiz sobre la materia. Algunas ciudades con escuelas de español han tratado de formar asociaciones, como por ejemplo en Oaxaca con ASESU, la Asociación de Escuelas de Español de Oaxaca; en este momento las escuelas de español miembros de AMIE-México Sí, están en Mérida, Oaxaca, Los Cabos, Puerto Vallarta, Querétaro, y Cuernavaca, donde, en los años 90 había 15 institutos legalmente constituidos y en 1995 se formó la Asociación de Institutos para la Enseñanza del Español en Cuernavaca (AIPEC) con 12 institutos. En este momento, AIPEC tiene 9 miembros que han continuado trabajando ininterrumpidamente a pesar de los tiempos difíciles".

7



Tania Valentina Rodríguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,
Col. Amatitlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



PROPOSITOS DE ESTA INICIATIVA

En resumen, mi propuesta legislativa tiene los siguientes propósitos:

Primero, reconocer en la Ley, al turismo idiomático como un producto turístico de Morelos necesario para impulsar el desarrollo del sector, a través de la estancia de turistas en las escuelas de enseñanza del idioma español de la entidad, para lo cual se establece una definición apegada a la academia y a la experiencia internacional sobre la materia.

Segundo, considerando que la Ley vigente ya les reconoce el carácter de prestadores de servicios turísticos a los centros de enseñanza del idioma español, se propone la integración de una representación de ellos en el Consejo Estatal de Turismo, con el fin de que participen de la dinámica y beneficios que la Ley les otorga, y además hagan sinergia con todo el sector del turismo local, nacional e internacional, y puedan participar de las decisiones de política pública en la materia.

Tercero, en virtud de que los Municipios de la Entidad tienen responsabilidades y beneficios del turismo en general, por primera vez se propone que se fomente el turismo idiomático dentro de los municipios que proceda por su vocación turística, como una acción en favor del desarrollo del sector.

Cuarto, incorporar en el concepto de escuela-empresa previsto en la ley, a los centros de enseñanza del idioma del español en Morelos, con el objeto de que estos puedan participar de la capacitación, planes y programas de estudio que tengan autorizados, con el propósito de que estos sean pertinentes con las necesidades del mercado y de los prestadores de servicios turísticos.

8

FUNDAMENTACIÓN DE LA INICIATIVA

Fundan mi derecho a presentar esta iniciativa, lo que establecen los artículos 42 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y 18 fracción IV de la Ley Orgánica para el Congreso del Estado, así como los siguientes argumentos:



Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,
Col. Amatitlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



ASPECTOS GENERALES

La Ley de Turismo del Estado de Morelos en su exposición de motivos señala que “el desarrollo del turismo en nuestra entidad debe darse con firmeza y la seguridad de integrarnos a un Estado acorde a las tendencias actuales y futuras del turismo, con la finalidad de generar empleos, captar más recursos y arraigar a los habitantes de nuestro Estado; en la iniciativa de Ley que se dictamina, se prevé el desarrollo de actividades que no están contempladas en la Ley actualmente vigente y que hoy en día son motivo de la visita de turistas locales, nacionales e internacionales”.

Esta iniciativa que vengo a presentar, es congruente con esos propósitos, puesto que además de ser tendencia mundial el turismo idiomático, su reconocimiento, como un concepto o producto turístico específico en la Ley, vendría a fortalecer el sector, a generar más trabajo y empleos, con el consecuente arraigo a la tierra de más morelenses, pues sus horizontes de oportunidades crecen.

9

Como consecuencia natural del crecimiento de más empresas dedicadas al turismo idiomático, el pago de impuestos, derechos y otras obligaciones tributarias se incrementa, lo que se reflejará en la captación de más ingresos públicos, lo que contribuye directamente al cumplimiento de la función social y distributiva del Estado.

La competencia por atraer turistas a destinos consolidados es cada día más fuerte, Morelos, no puede conformarse con ser destino de paso, es preciso contar con turismo de larga estancia. En efecto, una de las líneas de trabajo de los prestadores de servicios turísticos y de las autoridades, es lograr que las personas pernocten al menos 24 horas⁵; en el caso del turismo idiomático, encontramos que tiene como ventaja un promedio de una estancia de al menos 4 semanas, lo que lo convierte en un importante factor para apuntalar la industria sin chimeneas en Morelos.

⁵ <https://docplayer.es/6874099-Conceptos-basicos-de-turismo.html> .- Taller del Consejo de Promoción Turística de México.



Tania Valentina Rodríguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,
Col. Amatitlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



ASPECTOS PARTICULARES

1). Así que, en torno a la primera propuesta en el sentido de reconocer en la Ley, al turismo idiomático como un producto turístico de Morelos necesario para impulsar el desarrollo del sector, a través de la estancia de turistas en las escuelas de enseñanza del idioma español de la entidad, procedo a proponer la siguiente definición que esta avalada en la academia:

Turismo Idiomático: Son las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de origen, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con el fin de hacer una inmersión lingüística en un idioma distinto al de su entorno natural.

Esto sería procedente mediante una adición del texto anterior, en la última parte del artículo 2 de la Ley de Turismo del Estado de Morelos.

Esto tiene su base en un hecho de lógica jurídica, pues la referida Ley, adopta en este artículo una forma orgánica para establecer las principales definiciones en el sector turístico, lo que permite fortalecer el principio de seguridad jurídica y evita repeticiones innecesarias en el resto del texto legal.

Sin embargo, la principal razón es porque en este artículo el Legislador ha establecido las definiciones de otros productos turísticos, así encontramos que se reconocen en el texto, lo que es "turismo gastronómico" "turismo de salud", y "turismo sustentable", por lo que resulta técnicamente apropiado incluir en este apartado el concepto de "turismo idiomático" tal como ya ha quedado expresada su definición.

De manera adicional, como iniciadora estimé como procedente, agregar en este artículo 2, un numeral romano a cada expresión o definición que propone el texto legal, ya que eso permite mayor orden y claridad, pero, sobre todo, a los estudiosos del derecho y a los justiciables, les va a permitir citar con precisión la fracción del artículo 2 al que quieran o deban referirse.

2). Un hecho extraordinario en torno al segundo propósito de esta iniciativa, es que la Ley vigente **ya les reconoce el carácter de prestadores de**

10



Tania Valentina Rodríguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,
Col. Amatitlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



servicios turísticos a los centros de enseñanza del idioma español, eso es trascendental porque al contar con ese reconocimiento establecido tienen acceso a todas prerrogativas y obligaciones establecidas en la Ley. Así lo dice el artículo de la norma en cuestión:

Artículo *5.- Se consideran servicios turísticos, los prestados por:

I a VIII.-

IX. Centros de enseñanza de idiomas, lenguas indígenas, cultura, ciencia y tecnología cuyos servicios estén orientados a turistas;

X a XV.- ...

En contraste y solo para tener en consideración este hecho como relevante, en la Ley General de Turismo de observancia nacional, hasta la fecha no se ha podido incluir ni el concepto de turismo idiomático, y menos reconocerles su carácter de prestadores de servicios turísticos a quienes representan a los centros de enseñanza de español, esto a pesar de diversas iniciativas, como la presentada en su momento por las ex legisladoras Blanca Margarita Cuata Domínguez de Morelos o Alicia Barrientos Pantoja.

11

Así que, si en Morelos ya avanzamos en este sentido, lo procedente es incorporar a los representantes de los Centros de enseñanza del idioma español en el Consejo Estatal de Turismo, con un texto jurídico como el siguiente:

Artículo *17.- El Consejo Estatal de Turismo se compondrá por:

I a XI.- ...

XII.- Un representante de la Asociación de los Centros para la Enseñanza de Español en Morelos

...
...
...

Se propone la integración de una representación de ellos en el Consejo Estatal de Turismo, con el fin de que participen de la dinámica y beneficios que la Ley les otorga, y además hagan sinergia con todo el sector del turismo local,



Tania Valentina Rodríguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,
Col. Amatitlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



nacional e internacional, y puedan participar de las decisiones de política pública en la materia.

Esto sería un acto de justicia, luego de que estos empresarios de las escuelas de español para turistas extranjeros tienen una larga tradición e historia, y sus aportes educativos, culturales y económicos son significativos y deben ser reconocidos, desde luego por esta legislatura, pero también por las autoridades ejecutivas del Estado. Cito a continuación estos párrafos acuñados por la ex legisladora Margarita Cuata, los cuales hago propios:

"En 1961 el filósofo e intelectual Ivan Illich, abrió el CIDOC (Centro Intercultural de Documentación), un centro de intercambio académico y cultural en Cuernavaca que, entre otras cosas, entrenaba a gente de la iglesia católica que iba a trabajar en América Latina y necesitaba hablar nuestro idioma. De esta forma muchos maestros de español se prepararon con las técnicas didácticas de esos tiempos. Cuando el centro cerró, esos maestros fundaron sus propios institutos privados, desarrollando una forma de enseñanza y trabajo que se ha replicado en diversos puntos del país y en el extranjero, como en Costa Rica, Ecuador y Guatemala, entre los más conocidos. Esta forma de trabajo de las escuelas en la ciudad de Cuernavaca y el país que incluye una metodología de enseñanza en grupos pequeños, duración flexible, programas culturales y de inmersión total son distintivos muy importantes, por lo que estamos llamando el "Modelo Cuernavaca", el cual sabemos que da buenos resultados en el aprendizaje del idioma y la cultura mexicana. Desde entonces Cuernavaca ha sido un centro importante en América Latina para el turismo idiomático. Los años 80 y 90 se pueden llamar la época de oro del turismo idiomático en México. Los participantes a los cursos de español en México son muy diversos, desde niños que vienen con sus profesores de escuela, adolescentes de escuelas secundarias y preparatorias, universitarios que tradicionalmente formaban el mayor número de estudiantes, profesionistas que necesitan aprender el idioma para su trabajo, adultos mayores que aprenden y viajan por propio gusto. En cuanto a nacionalidades, los Estados Unidos es el país de origen de la mayor parte de los estudiantes, seguido de Canadá, Japón, Alemania, Suiza y enseguida diversos países. De acuerdo a estadísticas de AIPEC, la asociación de Cuernavaca, en esta ciudad 80 por ciento de este turismo ha venido de Norteamérica, 15 por ciento de Europa, y 5 por ciento de Asia. Uno de los factores claves del éxito de las escuelas de español es el reconocimiento de los cursos por parte de las Universidades de EUA y Canadá. Las universidades otorgan créditos universitarios por los cursos tomados en los institutos. Esto se ha logrado por la calidad y profesionalismo de los programas

12



Tania Valentina Rodríguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,
Col. Amatitlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



durante cinco décadas”. Ahora, en el año 2021, seis décadas cumplidas y que fueron reconocidas por esta iniciadora en el mes de diciembre pasado, en compañía del Diputado presidente de la Comisión de Turismo de la LV Legislatura del Congreso de Morelos, Diputado Ángel Adame Jiménez.⁶

3). Por cuanto a mi tercera propuesta en el sentido de que los Municipios de la Entidad tienen responsabilidades y beneficios del turismo en general, por primera vez se propone que se fomente el turismo idiomático dentro de los municipios que proceda por su vocación económica, como una acción en favor del desarrollo del sector; al respecto, puedo argumentar lo siguiente:

Es un hecho inobjetable que los municipios como la cédula básica del país, y en particular de los Estados, juega un papel preponderante en el desarrollo de la actividad turística, tan es así, que la Ley General de Turismo de observancia en todo el territorio nacional dispone lo siguiente:

Artículo 10. Corresponde a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes atribuciones:

13

- I. Formular, conducir y evaluar la política turística municipal;
- II. Celebrar convenios en materia turística conforme a lo previsto en la presente Ley;
- III. Aplicar los instrumentos de política turística que les sean atribuidos por las leyes locales, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en bienes y áreas de competencia municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas al Ejecutivo Federal, Estados o a la Ciudad de México;

⁶ https://m.facebook.com/rubencolectorn/videos/en-el-marco-de-los-60-a%C3%B1os-de-las-escuelas-de-esp%C3%A1%C3%B1ol-en-cuernavaca-tania-valent/437062751244086/?so=_permalink&rv=_related_videos&locale=ne_NP&rd=1
<https://morelosmigrantenoticias.com/2021/12/10/propone-tania-iniciativa-para-reconocer-turismo-idiomatico/>





TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



- IV. Formular, ejecutar y evaluar el Programa Municipal de Turismo, el cual considerará las directrices previstas en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Turismo y el Programa Local;
- V. Establecer el Consejo Consultivo Municipal de Turismo; que tendrá por objeto coordinar, proponer y formular las estrategias y acciones de la Administración Pública Municipal, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística en el Municipio. Será presidido por el titular del Ayuntamiento, y estará integrado por los funcionarios que éste determine, conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias. Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Municipio, las cuales participarán únicamente con derecho a voz;
- VI. Concertar con los sectores privado y social, las acciones tendientes a detonar programas a favor de la actividad turística;
- VII. Participar en los programas locales de ordenamiento turístico del territorio;
- VIII. Participar en el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de los programas locales de investigación para el desarrollo turístico;
- IX. Formular y conducir la política municipal de información y difusión en materia turística;
- X. Coadyuvar en la instrumentación de las acciones de promoción de las actividades y destinos turísticos con que cuenta;
- XI. Promover el impulso de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas;
- XII. Participar en los programas de prevención y atención de emergencias y desastres, así como en acciones para la gestión integral de los riesgos, conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;

14



Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,
Col. Amatitlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



- XIII. Operar módulos de información y orientación al turista;
- XIV. Recibir y canalizar las quejas de los turistas, para su atención ante la autoridad competente;
- XV. Atender los demás asuntos que en materia de planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística les conceda esta Ley u otros ordenamientos legales en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente al Ejecutivo Federal, Estados o la Ciudad de México;
- XVI. Emitir opinión ante la Secretaría, en aquellos casos en que la inversión concorra en proyectos de desarrollo turístico o en el establecimiento de servicios turísticos, dentro de su territorio, y
- XVII. Las demás previstas en éste y otros ordenamientos.

Como consecuencia, vengo a proponer el siguiente texto, con el fin de que en los municipios que sea procedente y tengan vocación turística, se promueva el concepto del turismo idiomático y todas las consecuencias que representa:

15

IX.- Fomentar desde la perspectiva turística la actividad artesanal y los productos representativos de la región, así como el desarrollo del turismo idiomático en los municipios donde el turismo pueda ser una de sus fortalezas para el desarrollo económico.

X a XVII.- ...

4). Para finalizar, me parece relevante para el desarrollo del turismo en Morelos, en la Ley vigente se incluya en el artículo 57 el concepto escuela-empresa, ya que desde hace muchos años el turismo pasó de ser una actividad empírica para transformarse en otra de carácter profesional, que implica que la instalación de centros de formación técnica y profesional, para las personas que por vocación y convicción se dedican a esta noble y productiva actividad.

Vincular a la empresa con la escuela y viceversa, es trascendental para el mundo del turismo, sobre todo porque este sector cada día tiene mayor especialización, nuevos segmentos turísticos, como es el caso del turismo idiomático, a veces reconocido explícitamente, como ocurre en España y otras



Tania Valentina Rodríguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,
Col. Amatitlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



latitudes, o a veces inmerso en el concepto de “turismo cultural”, como lo tiene establecido en su plan de estudios la Escuela de Turismo de la Universidad Autónoma del estado de Morelos, como materia de profundización para las y los estudiantes.

Esto desde luego me da pie para hacer la cuarta propuesta legislativa de esta iniciativa en los siguientes términos:

Artículo 57.- La Secretaría promoverá el establecimiento de programas de vinculación escuela-empresa con el fin de coadyuvar en la adecuación de los planes y programas de estudio de los centros de enseñanza turística, con las necesidades del mercado y de los prestadores de servicios turísticos, fomentando la concientización turística en todos los niveles educativos.

En los citados programas se deberá contemplar a los centros de **enseñanza del idioma español** y la atención de las personas con capacidades diferentes.

Es decir, si vamos a tomar en serio la oportunidad que nos ofrece el turismo idiomático para ampliar nuestras fronteras, y sobre todo para que sea significativo como afluente del desarrollo económico para las familias de Morelos, es preciso integrarlas a los programas de capacitación que ofrecen las autoridades, no solo para beneficio de sus maestros, sino para todos los que participan de esta actividad económico-turística.

No puedo terminar esta argumentación sin reconocer la participación activa y propositiva de todas y todos los integrantes de la “Asociación de Institutos para la Enseñanza del español en Cuernavaca A.C” (AIPEC), que como sociedad organizada mantienen en Morelos viva esta rama económica, que sin duda, con el apoyo de las y los Diputados y la Secretaría del Ramo, podrán recuperar el brillo y el crecimiento, que beneficiará no solo a sus integrantes y familias, sino también a un gran círculo económico que se vincula directamente con ellos, desde agencias de viajes, hoteleros, restaurantes, centros de diversión, centros arqueológicos e históricos, hasta hostales, maestras y maestros de español.

16



Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,
Col. Amatitlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



CUADRO COMPARATIVO DE LA INICIATIVA

Para hacer más explícitos los propósitos de esta iniciativa, se presenta a continuación los siguientes cuadros de comparación:

LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE	LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MORELOS, REFORMAS QUE SE PROPONEN
<p>Artículo *2.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>Secretaría Federal: Secretaría de Turismo de la Administración Pública Federal.</p> <p>Secretaría: Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.</p> <p>Secretario o Secretaria: El o la Titular de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.</p> <p>Prestador de servicios turísticos: La Persona física o moral que habitualmente proporciona, intermedia o contrata con el turista en cualquier momento la prestación remunerada de alguno de los servicios a que se refiere esta Ley.</p> <p>Turista: La Persona que viaja trasladándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que pernoctando cuando menos una noche utilice algunos de los servicios a que se refiere esta Ley.</p> <p>Visitante: La persona que viaja trasladándose temporalmente</p>	<p>Artículo *2.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>I.- Secretaría Federal: Secretaría de Turismo de la Administración Pública Federal.</p> <p>II.- Secretaría: Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.</p> <p>III. Secretario o secretaria: El o la Titular de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.</p> <p>IV. Prestador de servicios turísticos: La Persona física o moral que habitualmente proporciona, intermedia o contrata con el turista en cualquier momento la prestación remunerada de alguno de los servicios a que se refiere esta Ley.</p> <p>V. Turista: La Persona que viaja trasladándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que pernoctando cuando menos una noche utilice algunos de los servicios a que se refiere esta Ley.</p>





TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



fuera de su lugar de residencia habitual y utilice algunos de los servicios a que se refiere esta Ley.
Servicios Turísticos: Es la actividad realizada por personas físicas o morales, para satisfacer alguna demanda o necesidad turística en el Estado.

Turismo: Son las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios y otros motivos.

Sector Turístico: Conjunto de organizaciones, públicas, privadas y sociales cuya actividad principal esté enfocada al turismo o al turista.

Zona Turística: Área destinada, desarrollada o proyectada principalmente para la actividad turística y en la que se presten servicios turísticos, incluyendo zonas arqueológicas.

Patrimonio Turístico: Es el conjunto de bienes e instalaciones que generan el interés del mercado turístico por sus características y valores naturales, históricos y culturales, tangibles e intangibles, estéticos o simbólicos, que se deben de incorporar en el mismo al disponer de la infraestructura necesaria para el adecuado desarrollo de la actividad turística y por lo mismo, requieren ser preservados,

VI. Visitante: La persona que viaja trasladándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y utilice algunos de los servicios a que se refiere esta Ley.

VII. Servicios Turísticos: Es la actividad realizada por personas físicas o morales, para satisfacer alguna demanda o necesidad turística en el Estado.

VIII. Turismo: Son las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios y otros motivos.

IX. Sector Turístico: Conjunto de organizaciones, públicas, privadas y sociales cuya actividad principal esté enfocada al turismo o al turista.

XII. Zona Turística: Área destinada, desarrollada o proyectada principalmente para la actividad turística y en la que se presten servicios turísticos, incluyendo zonas arqueológicas **y las instalaciones dedicadas a la enseñanza del idioma español.**

XIII. Patrimonio Turístico: Es el conjunto de bienes e instalaciones que generan el interés del mercado turístico por sus características y valores naturales, históricos y





TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



conservados y protegidos para el disfrute de la sociedad, determinado como tal por la Secretaría.

Turismo Gastronómico: La opción turística decisiva y enfocada a todo tipo de gente dispuesta a experimentar la cultura culinaria que nuestro Estado de Morelos ofrece.

Turismo de Salud: La opción turística enfocada a todo tipo de personas que se trasladan fuera de su lugar de residencia con el propósito de rehabilitarse o para mejorar su estado de salud en el Estado de Morelos.

Turismo Sustentable: Es toda actividad turística realizada de manera responsable con el medio ambiente, respetando los usos, costumbres y tradiciones de las comunidades receptoras, procurando el beneficio y crecimiento económico de las comunidades locales y, conservando el patrimonio natural y cultural de las comunidades anfitrionas.

culturales, tangibles e intangibles, estéticos o simbólicos, que se deben de incorporar en el mismo al disponer de la infraestructura necesaria para el adecuado desarrollo de la actividad turística y por lo mismo, requieren ser preservados, conservados y protegidos para el disfrute de la sociedad, determinado como tal por la Secretaría.

XIV. Turismo Gastronómico: La opción turística decisiva y enfocada a todo tipo de gente dispuesta a experimentar la cultura culinaria que nuestro Estado de Morelos ofrece.

XV.- Turismo de Salud: La opción turística enfocada a todo tipo de personas que se trasladan fuera de su lugar de residencia con el propósito de rehabilitarse o para mejorar su estado de salud en el Estado de Morelos.

XVI.- Turismo Sustentable: Es toda actividad turística realizada de manera responsable con el medio ambiente, respetando los usos, costumbres y tradiciones de las comunidades receptoras, procurando el beneficio y crecimiento económico de las comunidades locales y, conservando el patrimonio natural y cultural de las comunidades anfitrionas.





TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



	<p>XVII.- Turismo Idiomático: las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de origen, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con el fin de hacer una inmersión lingüística en un idioma distinto al de su entorno natural.</p>
--	--

<p>LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE</p>	<p>LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MORELOS, REFORMAS QUE SE PROPONEN</p>
<p>Artículo *17.- El Consejo Estatal de Turismo se compondrá por:</p> <p>I. a XI.-</p>	<p>Artículo *17.- El Consejo Estatal de Turismo se compondrá por:</p> <p>I a XI.- ... XII.- Un representante de la Asociación de los Centros para la Enseñanza de Español en Morelos </p>

<p>LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE</p>	<p>LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MORELOS, REFORMAS QUE SE PROPONEN</p>
<p>Artículo *41.- Son atribuciones de los Ayuntamientos en materia turística:</p>	<p>Artículo *41.- Son atribuciones de los Ayuntamientos en materia turística:</p>





TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



<p>I a VIII.- ... IX.- Fomentar la actividad artesanal y los productos representativos de la región para efectos turísticos; X a XVII.- ...</p>	<p>I a VIII.- ... IX.- Fomentar desde la perspectiva turística la actividad artesanal y los productos representativos de la región, así como el desarrollo del turismo idiomático en los municipios donde el turismo pueda ser una de sus fortalezas para el desarrollo económico. X a XVII.- ...</p>
---	--

<p>LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE</p>	<p>LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MORELOS, REFORMAS QUE SE PROPONEN</p>
<p>Artículo 57.- La Secretaría promoverá el establecimiento de programas de vinculación escuela-empresa con el fin de coadyuvar en la adecuación de los planes y programas de estudio de los centros de enseñanza turística, con las necesidades del mercado y de los prestadores de servicios turísticos, fomentando la concientización turística en todos los niveles educativos.</p> <p>En los citados programas se deberá contemplar la capacitación respecto a la atención de las personas con capacidades diferentes</p>	<p>Artículo 57.- La Secretaría promoverá el establecimiento de programas de vinculación escuela-empresa con el fin de coadyuvar en la adecuación de los planes y programas de estudio de los centros de enseñanza turística, con las necesidades del mercado y de los prestadores de servicios turísticos, fomentando la concientización turística en todos los niveles educativos.</p> <p>En los citados programas se deberá contemplar a los centros de enseñanza del idioma español y la atención de las</p>





TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



	personas con capacidades diferentes.
--	--------------------------------------

LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MORELOS, VIGENTE	LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MORELOS, REFORMAS QUE SE PROPONEN
<p>Transitorios Primero a Quinto. - ...</p>	<p>Artículos transitorios aplicables a esta reforma.</p> <p>Primero. - Para los plazos y sanciones señalados en los artículos 52 y 61 bis de esta Ley, el plazo de sesenta días para el registro municipal y estatal de las instituciones o escuelas de enseñanza del idioma español, que aun no lo tengan, iniciará a partir de la publicación de estas reformas a la Ley de Turismo del Estado de Morelos, en el periódico oficial "Tierra y Libertad".</p>

IMPACTO PRESUPUESTAL DE LA INICIATIVA

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante la publicación del Decreto Número 1839 (mil ochocientos treinta y nueve), publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5487 el 07 de abril de 2017, y en





TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16, primer y segundo párrafo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 42 párrafo final de la Constitución Local y 16 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en donde se estableció que las Comisiones encargadas del estudio de las iniciativas, en la elaboración de los dictámenes con proyecto de Ley o Decreto, incluirán la estimación sobre el impacto presupuestario del mismo.

Como consecuencia, la presente iniciativa de reformas a la Ley de Turismo del Estado de Morelos no genera impacto presupuestal adicional, porque la reforma propuesta no genera nuevas estructuras administrativas, ni tampoco incremento en salarios, ni aumenta las prestaciones laborales.

Por lo anteriormente expuesto, presento a consideración del Pleno la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos **2, 17, 41 FRACCIÓN IX, Y 57 DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MORELOS**, para quedar como sigue:

23

ARTÍCULO PRIMERO. – Se reforma el artículo 2 de la Ley de Turismo del Estado de Morelos:

Artículo *2.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I.- Secretaría Federal: Secretaría de Turismo de la Administración Pública Federal.

II.- Secretaría: Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

III. Secretario o secretaria: El o la Titular de la Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

IV. Prestador de servicios turísticos: La Persona física o moral que habitualmente proporciona, intermedia o contrata con el turista en cualquier momento la prestación remunerada de alguno de los servicios a que se refiere esta Ley.



Tania Valentina Rodriguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,
Col. Amatitlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.



TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



V. Turista: La Persona que viaja trasladándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que pernoctando cuando menos una noche utilice algunos de los servicios a que se refiere esta Ley.

VI. Visitante: La persona que viaja trasladándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y utilice algunos de los servicios a que se refiere esta Ley.

VII. Servicios Turísticos: Es la actividad realizada por personas físicas o morales, para satisfacer alguna demanda o necesidad turística en el Estado.

VIII. Turismo: Son las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, por negocios y otros motivos.

IX. Sector Turístico: Conjunto de organizaciones, públicas, privadas y sociales cuya actividad principal esté enfocada al turismo o al turista.

XII. Zona Turística: Área destinada, desarrollada o proyectada principalmente para la actividad turística y en la que se presten servicios turísticos, incluyendo zonas arqueológicas **y las instalaciones dedicadas a la enseñanza del idioma español.**

XIII. Patrimonio Turístico: Es el conjunto de bienes e instalaciones que generan el interés del mercado turístico por sus características y valores naturales, históricos y culturales, tangibles e intangibles, estéticos o simbólicos, que se deben de incorporar en el mismo al disponer de la infraestructura necesaria para el adecuado desarrollo de la actividad turística y por lo mismo, requieren ser preservados, conservados y protegidos para el disfrute de la sociedad, determinado como tal por la Secretaría.

XIV. Turismo Gastronómico: La opción turística decisiva y enfocada a todo tipo de gente dispuesta a experimentar la cultura culinaria que nuestro Estado de Morelos ofrece.

XV.- Turismo de Salud: La opción turística enfocada a todo tipo de personas que se trasladan fuera de su lugar de residencia con el propósito de rehabilitarse o para mejorar su estado de salud en el Estado de Morelos.

XVI.- Turismo Sustentable: Es toda actividad turística realizada de manera responsable con el medio ambiente, respetando los usos, costumbres y tradiciones de las comunidades receptoras, procurando el beneficio y crecimiento económico de las comunidades locales y, conservando el patrimonio natural y cultural de las comunidades anfitrionas.

XVII.- Turismo Idiomático: las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de origen, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con el fin de hacer





TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



una inmersión lingüística en un idioma distinto al de su entorno natural.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se reforma el artículo 17 de la Ley de Turismo del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo *17.- El Consejo Estatal de Turismo se compondrá por:

I a XI.- ...

XII.- Un representante de la Asociación de Institutos para la Enseñanza de Español en Morelos

...

...

...

ARTÍCULO TERCERO. – Se reforma el artículo 41 Fracción IX de la Ley de Turismo del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo *41.- Son atribuciones de los Ayuntamientos en materia turística:

25

I a VIII.- ...

IX.- Fomentar desde la perspectiva turística la actividad artesanal y los productos representativos de la región, así como el desarrollo del turismo idiomático en los municipios donde el turismo pueda ser una de sus fortalezas para el desarrollo económico.

X a XVII.- ...

ARTÍCULO CUARTO. – Se reforma el artículo 57 de la Ley de Turismo del Estado de Morelos, para quedar como sigue:

Artículo *57.- La Secretaría promoverá el establecimiento de programas de vinculación escuela-empresa con el fin de coadyuvar en la adecuación de los planes y programas de estudio de los centros de enseñanza turística, con las necesidades del mercado y de los prestadores de servicios turísticos, fomentando la concientización turística en todos los niveles educativos.

En los citados programas se deberá contemplar a los centros de **enseñanza del idioma español** y la atención de las personas con capacidades diferentes.





TANIA VALENTINA
Construyamos el futuro juntas



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Para los plazos y sanciones señalados en los artículos 52 y 61 bis de esta Ley, el plazo de sesenta días para el registro municipal y estatal de las instituciones o escuelas de enseñanza del idioma español, que aún no lo tengan, iniciará a partir de la publicación en el periódico oficial "Tierra y Libertad" de estas reformas a la Ley de Turismo del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los fines que indica el artículo 44, 47 y la fracción XVII, inciso a) del artículo 70 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TERCERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Recinto legislativo, en el mes de marzo del año dos mil veintidós.

SALUDOS REVOLUCIONARIOS

DIP TANIA VALENTINA RODRÍGUEZ RUÍZ.
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO
DELTRABAJO EN LA LV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE MORELOS.

26

tvrr/jls



Tania Valentina Rodríguez



@TValentinaRR

Dr. Guillermo Gándara N° 101,
Col. Amatitlán, C.P. 62410, Cuernavaca, Mor.